

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle, septiembre 01 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial allegado por el abogado **ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA** en el que solicita se acepte la renuncia como apoderado judicial de la entidad demandante **COOTRAIM**. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA**

Candelaria, Valle, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 1085

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOTRAIM
Demandado: SANDRA MARCELA CAMACHO ESCOBAR
Radicación: 76-130-04-089-001-2019-00444-00

Evidenciado el informe de Secretarial y revisado el expediente, se tiene que dicha petición ya fue resuelta mediante providencia interlocutorio No. 798 de julio 02 de 2021, notificado en estado No. 105 de julio 06 de 2021, por lo que el peticionario se estará a lo resuelto en la providencia en mención.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial en comento y que el peticionario se esté a lo resuelto mediante auto interlocutorio No. 798 de julio 02 de 2021, notificado en estado No. 105 de julio 06 de 2021.

NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA –
VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 143 de hoy notifico el autoanterior.

Candelaria (V.), septiembre 02 de 2021-

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE